

? 320

¿Qué aspectos deben contemplar las políticas o procedimientos en relación a la documentación de la revisión de la calidad del encargo?



1 Responsabilidad de documentar la revisión

= El revisor de la calidad del encargo.



2 Archivo de la documentación

La documentación de la revisión de la calidad del encargo se incluye junto con la documentación del encargo.



3 Suficiencia de la documentación

El revisor de la calidad del encargo determina que la documentación correspondiente a la revisión es suficiente para permitir a un profesional ejerciente experimentado, sin conexión previa con el encargo, conocer la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos aplicados y las conclusiones alcanzadas.



La estructura, contenido y extensión de la documentación de la revisión depende de factores como:

- Naturaleza y complejidad del encargo.
- Naturaleza de la entidad.
- Naturaleza y complejidad de las cuestiones sujetas a la revisión.
- La extensión de la documentación del encargo revisada.



4 La documentación de la revisión de la calidad del encargo ha de incluir en todo caso:

Los nombres del revisor y de las personas que le ayudaron en la revisión.

Una identificación de la documentación del encargo revisada.

El fundamento de la decisión del revisor para determinar si se han cumplido los requerimientos de la norma con respecto a la realización de la revisión y si esta ha finalizado.

Las notificaciones al socio del encargo requeridas:

- Cuando hay reservas acerca de si los juicios significativos aplicados por el equipo del encargo o sus conclusiones no son adecuados.
- Cuando la revisión ha finalizado.

La fecha de finalización de la revisión de la calidad del encargo.



La fecha del informe del encargo no puede ser anterior a la finalización de la revisión de la calidad del encargo

Base normativa: Apdos. 28 a 30 de la NIGC2-ES (RICAC de 20/04/2022)

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic **aquí**



9 de octubre de 2023

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya
= EL C0L·L361